

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 52
SERIE 2020-2021**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José Hernández Concepción; las señoras Ángela Maurano Debén; Alba Rivera Ramírez; Nitza Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 18 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020-2021, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 60, SERIE 2019-2020; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 60, Serie 2019-2020, se aprobó el presupuesto
- 2 general de ingresos y egresos del Municipio Autónomo de San Juan para el año fiscal 2020-
- 3 2021.

1 **POR CUANTO:** El Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el
2 “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), faculta al
3 Alcalde a administrar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva y
4 efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas, con excepción de las cuentas creadas
5 para el pago de servicios personales.

6 **POR CUANTO:** El Artículo 2.105 del Código Municipal establece que el Alcalde administrará el
7 presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva de acuerdo a lo dispuesto en dicho
8 Código, incluyendo la autorización de transferencias de crédito entre cuentas que se
9 realizarán, mediante una orden ejecutiva del Alcalde a esos efectos. Las mismas serán
10 notificadas a la Legislatura Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de
11 su firma.

12 **POR CUANTO:** El inciso (g) del Artículo 1.039 del Código Municipal faculta a la Legislatura
13 Municipal a autorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las
14 transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro
15 del presupuesto general de gastos.

16 **POR CUANTO:** La disposición relacionada a la aprobación de la Legislatura Municipal de las
17 transferencias que envuelven partidas de gastos personales se realizó con el propósito de
18 garantizar el pago de nómina. Esta Resolución garantiza el pago de la nómina del
19 Municipio ya que no reduce la asignación de gastos personales del Municipio relacionada
20 a sus obligaciones sobre el pago de la nómina del personal municipal.

21 **POR CUANTO:** El Artículo 2.108 del Código Municipal establece que, al terminar cada año
22 fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año
23 fiscal a que correspondan, para conocer y evaluar las operaciones municipales durante el
24 referido año y determinar su situación financiera.

25 **POR CUANTO:** La administración de los presupuestos gubernamentales exige responsabilidad,
26 transparencia, disciplina fiscal y flexibilidad para realizar ajustes sin afectar el balance de

1 prioridades previamente establecido y los servicios que ofrecemos de manera eficiente a
2 nuestros ciudadanos.

3 **POR CUANTO:** Aún con las dificultades fiscales a las que nos enfrentamos y a base de nuestros
4 estimados presupuestarios, entendemos necesario realizar ajustes en varios renglones de
5 gastos para fortalecer otras partidas.

6 **POR CUANTO:** Esta Resolución le otorga al Municipio una flexibilidad en la administración del
7 presupuesto y provee herramientas para atender los retos de la apretada situación fiscal del
8 Municipio.

9 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
10 **PUERTO RICO:**

11 **Sección 1ra.:** Se autoriza al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del
12 Municipio Autónomo de San Juan a registrar en los libros de contabilidad municipales las
13 transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras
14 cuentas presupuestarias del año fiscal 2020-2021. Las transferencias de crédito no reducirán la
15 asignación de gastos personales del Municipio relacionada a sus obligaciones sobre el pago de la
16 nómina del personal municipal.

17 **Sección 2da.:** El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San
18 Juan someterá copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas de las cuentas
19 de gastos personales a otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u Oficinas del Municipio
20 que sean necesarias para el año fiscal 2020-2021.

21 **Sección 3ra.:** Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina de Gerencia
22 Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

23 **Sección 4ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare
24 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

25 **Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
26 aprobación.